

Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la conclusión del proceso de implementación de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huaral, la que a partir del día 14 de febrero de 2014, ejercerá sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1051199-1

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 071-2014-ANA**

Lima, 13 de febrero de 2014

VISTO:

El Memorándum N° 020-2014-ANA-PMGRH/DE e Informe N° 004-2014-PMGRH-DE, del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y el Memorándum N° 476-2014-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Secretaría Técnica desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permitan la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos, así como el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2011-AG, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque y con Resolución Jefatural N° 473-2013-ANA, se encargó las funciones de su Secretaría Técnica al señor Víctor Manuel Ramírez Calderón, otorgándose un plazo de treinta días naturales para la implementación de dicha unidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 553-2013-ANA, se dispuso la ampliación del plazo para la implementación de la mencionada Secretaría Técnica;

Que, los documentos del visto, indican que se cuentan con los elementos necesarios para declarar la culminación del proceso de implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dictar disposiciones que permitan el desarrollo de las funciones de la precitada Secretaría Técnica, en el marco de la legislación vigente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la conclusión del proceso de implementación de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Lambayeque,

la que a partir del día 14 de febrero de 2014, ejercerá sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1051199-2

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 072-2014-ANA**

Lima, 13 de febrero de 2014

VISTO:

El Memorándum N° 020-2014-ANA-PMGRH/DE e Informe N° 005-2014-PMGRH-DE, del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y el Memorándum N° 476-2014-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Secretaría Técnica desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permitan la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos, así como el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-AG, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura y con Resolución Jefatural N° 475-2013-ANA, se encargó las funciones de su Secretaría Técnica al señor Fausto Wilfredo Ascencio Díaz, otorgándose un plazo de treinta días naturales para la implementación de dicha unidad;

Que, con Resolución Jefatural N° 558-2013-ANA, se dispuso la ampliación del plazo para la implementación de la mencionada Secretaría Técnica;

Que, los documentos del visto, indican que se cuentan con los elementos necesarios para declarar la culminación del proceso de implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira - Piura;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dictar disposiciones que permitan el desarrollo de las funciones de la precitada Secretaría Técnica, en el marco de la legislación vigente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la conclusión del proceso de implementación de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca - Chira - Piura, la que a partir del día 14 de febrero de 2014, ejercerá sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1051199-3

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 073-2014-ANA**

Lima, 13 de febrero de 2014